



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020 00314

Verificada el acta individual de reparto de la Oficina Judicial (fl.16), se advierte que el despacho en oportunidad anterior había conocido de la presente demanda (*secuencia: 4370 de 30 de enero de 2020*), por tanto, conforme con lo dispuesto en el artículo 7° numeral 1° del Acuerdo 1472 del 26 de junio de 2002, modificado por el Acuerdo PSAA05-2944 de 2005, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, dispone:

DEVOLVER las presentes diligencias a la Oficina Judicial de **REPARTO** indicando que la presente demanda ya había sido sometida para ante este Despacho Judicial para que se realice de manera equitativa la compensación necesaria con los repartos subsiguientes y con los demás **Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.**
Oficiese

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado 052 de 17 de julio de 2020.

Código de verificación:

130cd70ff092aed2b0569615ebf37fb4f158b315b34937d640dcb5cac546249f

Documento generado en 16/07/2020 09:00:49 AM